

RESOLUCION GENERAL N° 2.689

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución General N° 2.527 del 14 de Diciembre de 2015, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de **Pesos Quinientos Veinte (\$ 520)** para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

ARTICULO 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTICULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.527 del 14 de Diciembre de 2015.

...///

///... Resolución General N° 2.689

ARTICULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2017.

ARTICULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE